

CONVOCATORIA

Beca de Capacitación

Programa de Capacitación de Estudiantes de Escuelas Normales Públicas en Canadá 2017. Segunda fase



Con base en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE),

CONVOCAN

A estudiantes de las Escuelas Normales Públicas del país, a solicitar una beca de Capacitación en alguna Institución de Educación Superior en Canadá, con el objetivo de capacitar en el aprendizaje de la lengua inglesa y la enseñanza de contenidos técnicos o de especialidad en el idioma inglés.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Haber finalizado y acreditado el registro de solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), de la convocatoria Programa de Capacitación de Estudiantes de Escuelas Normales Públicas en Canadá 2017, publicada el pasado 28 de agosto de 2017, y no haber sido beneficiario de la misma.
2. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por el Gobierno de Canadá para el pago de trámite de la solicitud Electronic Travel Authorization (ETA).
3. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro de la solicitud de beca en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su Escuela Normal pública. El aspirante deberá activarla desde su cuenta en el SUBES, ingresando a la opción "Perfil" del menú, apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta 100 (cien) becas de capacitación para el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2017, con una duración de hasta 8 semanas.

2. La capacitación se realizará en las siguientes Instituciones de Educación Superior en Canadá.
 - Trent University
 - Lambton College
 - Kaplan International English
3. El monto total de la beca será de hasta \$118,000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los beneficiarios hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del SUBES y ésta cumpla con las características descritas en el punto 8 del apartado "Procedimiento".
4. El monto otorgado es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos:
 - Transporte
 - Colegiatura
 - Hospedaje
 - Manutención
 - Seguro médico internacional
5. El curso de capacitación cubrirá el siguiente programa:
 - a) Expresar con relativa facilidad un discurso: ser capaz de plantear ideas o problemas con eficacia y sin ayuda.
 - b) Desarrollar textos ordenados gramaticalmente sobre temas conocidos o de interés personal.

- c) Comprender la idea principal de temas actuales o asuntos de interés personal o profesional que sean transmitidos por diversos medios masivos de comunicación.
 - d) Transmitir información sencilla y práctica identificando los aspectos más importantes mediante la comunicación verbal y escrita.
 - e) Resolver situaciones de lenguaje que se le presenten al becario al viajar.
6. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios y deberá capturarla anexando el documento probatorio en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del SUBES. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.
- Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>
- En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la CNBES podrá solicitar el reintegro total de los pagos realizados.
- Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable del manejo del mismo.
7. La CNBES será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pagos a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
8. El perfil del SUBES es el único medio por el cual se informa acerca de los pagos, el becario deberá mantenerse al pendiente de su perfil del SUBES en el menú "Seguimiento", apartado "Mensajes" para conocer lo relativo a pagos.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con la modalidad de "Excelencia".

Los solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del **Programa Nacional de Becas (PNB)**.

Las mujeres embarazadas deberán consultar las recomendaciones para viajar de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través del enlace: <http://www.gob.mx/sre/documentos/guia-del-viajero-mujeres?state=published>

No está permitido viajar con acompañantes de ningún tipo. En caso de que el becario necesite viajar con un acompañante por motivos de salud, éste deberá cubrir el costo extra del acompañante responsabilizándose por la logística del viaje.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función al orden de los siguientes criterios:

1. Menor ingreso mensual *per cápita* de la persona solicitante, de conformidad con la información sobre la condición de vulnerabilidad económica del alumno que la **Escuela Normal Pública de origen** reporte en la ficha escolar, incorporada al SUBES (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
3. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").
5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante, y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
6. Aspirantes detectados que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar punto 3 de la sección "Documentos de Priorización").
7. Alumnas embarazadas o madres y alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
8. Haber sido beneficiaria con las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" (consultar puntos 4 y 5 de la sección "Documentos de Priorización").
9. Para educación superior, se dará preferencia a los/as aspirantes que realicen estudios en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditados por algún organismo reconocido por el COPAES); a los/as aspirantes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas; así como aquellos que sean o hayan sido alumnos/as sobresalientes con promedio igual o mayor a 9 (nueve) o su equivalente en una escala del 0 (cero) al 10 (diez).
10. Mujeres aspirantes que cumplan con los requisitos y estén inscritas en programas de ciencia y tecnología en educación superior.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales Públicas**, actualizarán en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes inscritos. Al registrar la ficha escolar de los alumnos, las **Escuelas Normales Públicas** se hacen responsables de los datos capturados.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, del **15 al 19 de septiembre de 2017** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx
Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
2. La CNBES revisará y validará a través del SUBES la solicitud de beca, a efecto de verificar que el aspirante finalizó el registro en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) de la convocatoria: **Programa de Capacitación de Estudiantes de Escuelas Normales Públicas en Canadá 2017**, publicada el pasado **28 de agosto de 2017** y que cumplió con los requisitos establecidos en la misma.
3. La CNBES remitirá a la DGESPE el listado de solicitantes identificados conforme a lo establecido en el numeral 2 de este apartado y, que en su caso, cumplan con uno o más criterios de priorización.
4. La DGESPE enviará mediante oficio a la CNBES una propuesta para la selección de beneficiarios con la Institución de Educación Superior receptora en Canadá, asignada a cada alumno, a más tardar el **21 de septiembre de 2017**.
5. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios remitida por la DGESPE.
6. El **Comité de Becas** evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios.
7. La CNBES publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **21 de septiembre de 2017**.
8. Para poder recibir el pago de la beca, los aspirantes que resulten beneficiados tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- Que el titular de la cuenta sea el becario.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros, depósitos y pagos en el extranjero por el monto total de la beca.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- Que no sean cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart" ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el becario deberá adjuntar en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del beneficiario.
- Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de cuenta bancario que especifique los puntos 1 y 2. La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2, y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web ni ningún otro documento que no se haya especificado en los puntos anteriores.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El becario es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

Para mayor información consulta: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del **21 al 25 de septiembre de 2017**.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

- Cada becario se compromete a proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página: www.subes.sep.gob.mx, el documento comprobatorio de que concluyó su capacitación, en tiempo y forma, emitido por la institución receptora con fecha límite de entrega al **15 de enero de 2018**.
- Al finalizar la capacitación, la DGESPE se compromete a remitir a la CNBES, mediante oficio, una Evaluación de Impacto del Programa de Capacitación. Dicha evaluación debe incluir, al menos, los siguientes puntos: Objetivo y logros alcanzados del Programa de capacitación y la evaluación o diagnóstico de cada alumno con los documentos probatorios que emitirá la institución receptora extranjera al concluir la misma. Lo anterior, a más tardar el **22 de enero de 2018**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados el **21 de septiembre de 2017** a través de la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES, sección: *Becarios*, opción: *Derechos y obligaciones*. (<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/214>)

En caso de que el becario desee renunciar al Programa, deberá enviar un escrito con su nombre completo, CURP, nombre completo de la beca, exposición de motivos con firma autógrafa y copia de identificación oficial al correo electrónico: cnbes.operaciones@nube.sep.gob.mx

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

- Capturar correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES a más tardar el **25 de septiembre de 2017**.
- Realizar la capacitación en un periodo comprendido **entre octubre y diciembre de 2017**, durante 8 semanas.

Al finalizar su capacitación, deberá proporcionar a la CNBES (a través del SUBES en la página: www.subes.sep.gob.mx), y a la DGESPE, copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la capacitación, emitido por la institución canadiense que impartió el curso.

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades y/o no concluya la capacitación, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca que hasta el momento se le haya depositado.

En caso de que el becario renuncie a la beca, se procederá a la cancelación de la misma y se le solicitará el reintegro de los pagos que se le hayan realizado.

Una vez cancelada la beca, esta no se le podrá asignar nuevamente por ningún motivo.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario y Universidades Politécnicas y/o Tecnológicas son, bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx :	15 de septiembre de 2017
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 15 al 19 de septiembre de 2017
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	21 de septiembre de 2017
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 21 al 25 de septiembre de 2017
Fecha límite para registrar el documento comprobatorio de conclusión de la capacitación: www.subes.sep.gob.mx	15 de enero de 2018

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx
Horario: 9:00 a 18:00 h

Para comunicarse a la DGESPE:

Correo electrónico: dgespe.2013@gmail.com
Interior de la República: 01 (55) 36-01-75-00 Exts. 53554 y 53557
Horario CDMX: 9:00 a 18:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2017.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.